

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

FRANQUIM

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

OVIEDO. 8,00 pesetas trimestre
 PROVINCIA. 9,00 — —
 NUMERO SUELTO. 0,50 céntimos

EL PAGO ES ADELANTADO

ADVERTENCIAS

Las leyes, ordenes y anuncios oficiales pasarán al editor a BOLETIN por conducto del señor Gobernador de la provincia. En las inserciones de pago se abonarán SESENTA CÉNTIMOS de peseta por cada línea.

Las oficinas publicas que tengan derecho al servicio gratuito y las que paguen una suscripción podrán obtener otras a mitad de precio.

Se publica todos los días menos los festivos.

ADMINISTRACIÓN: Residencia provincial de Niños

PARTE OFICIAL

S. M. el Rey D. Alfonso XIII, (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Principe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del día 8)

Administración Central

Presidencia del Consejo de Ministros

JUNTA CALIFICADORA DE ASPIRANTES A DESTINOS PUBLICOS

CONCURSO DEL MES DE ABRIL DE 1929

Relación de las clases que quedan fuera de concurso por los motivos que se expresan, y provincias desde donde han firmado las papeletas de petición de destinos.

PROVINCIA DE OVIEDO

Por no haber tenido entrada en esta Junta, dentro del plazo reglamentario, el estado resumen de servicios.

- Alonso López, Agustín
- Alvarez García, César
- Alvarez González, Valentín
- Alvarez Yáñez, Gregorio
- Arce Solares, Laureano
- Ardura García, Ramiro
- Bartolomé Huergo, Manuel
- Bonillo Sánchez, Guillermo
- Calleja Coro, José
- Cambor García, Emilio
- Carrandi Fernández, Fernando
- Castro Fernández, Armando
- Cuetos Iglesias, Enrique
- Díaz Fernández, Arturo
- Díaz Zapico, José María
- Dios Cueto, Artemio de
- Fanjul Vigil, Gregorio
- Fernández Gutiérrez, Eustaquio
- Fernández Sánchez, Adolfo
- Fernández Velasco, José
- Poyo Fernández, Antonio
- García Canal, José Ramón
- García González, Jesús

- García Hernández, Cristóbal
- García León, José
- García Martínez, José
- García Miranda, Feliciano
- González García, Joaquín
- Iniguez Riaño, Baudilio
- Linares Gómez, José María
- Martin Alonso, Paulino
- Martínez Cuervo, Elías
- Martínez Murias, Rogelio
- Menéndez Fidalgo, Antonio
- Menéndez Solar, José
- Morán González, José
- Pando Pis, José
- Pepin González, Leovigildo
- Posada Alonso, Bartolomé
- Prieto Alonso, Tomás
- Prieto González, Isidoro
- Quesada Quesada, Aurelio
- Riesgo Rubio, Macrino
- Verdascó Martínez, Antonio

Por haberse recibido las papeletas de petición de destino después del plazo señalado para su admisión.

- Arribas Olarte, Gonzalo
- Bernaldo Fernández, Anselmo
- Blanco Muñoz, Emiliano
- Fernández Fernández, David
- García Velasco, Ramón
- Matilla Reguero, Ovidio
- Velasco, Fernández, Domingo

Por no haber transcurrido un año desde que se les concedió el último destino.

- Morcuende Ramos, Angel

Por no haber transcurrido dos años desde que se les concedió el último destino.

- Caloto Iglesias, José
- Corte Alvarez, Fermin
- Fernández Fernández, Higinio
- García Pérez, José

Por ser menores de veinticuatro años de edad

- Ordines Carrera, Angel
- Barreiro Gonzalez, Baltasar
- Cache o Campomanes, Antonio
- Iglesias Argüelles, Urbano
- Martínez Cueto, Valentín
- Martínez Ruisánchez, Manuel
- Paz López, Manuel
- Pérez Martínez Prudencio
- Roza Alvarez, Angel
- Rubio Parrado, José María

Por exceder de la edad de treinta y

cinco años que se exige para el destino que solicite.

- Margolles Otero, Paulino

Por no justificar su conducta.

- González García, Adolfo

Por no justificar su situación militar anterior a su ingreso en el Tercio

- Crespo Noriega, Enrique
- Fernández López, Vicente
- Huergo Alvarez, Arturo
- Mayo Santiago, Manuel

Por no haber servido cinco meses en filas.

- Taboada Sanchez, Francisco

Por hallarse anulados los destinos que pretende.

- Pérez González, Daniel

Por no venir firmadas las papeletas de petición.

- Galán Fernandez, Florentino
- Martin Rodriguez, Isidoro

Por tener cuatro meses de recargo en el servicio en virtud de expediente judicial

- Martínez Barrero, José

NOTAS

1.ª Las reclamaciones por error en la calificación de los interesados, deberán tener entrada en esta Junta antes del día 19 del corriente, teniendo entendido que las que entren posteriormente no surtirán efecto alguno

2.ª Los aspirantes que han quedado fuera de concurso figuran en esta relación, por orden alfabético, en las provincias por donde han cursado sus documentos.

3.ª No figuran en esta relación ni en la de propuesta provisional, aquellos que a pesar de haber solicitado destino no lo han alcanzado por haberse adjudicado los que pretendían a otros licenciados que reúnen mayores méritos.

Madrid, 1.º de Julio de 1929.— El General-Presidente, José Villalba

ADVERTENCIA

La demora en la publicación de

la propuesta ha obedecido a las dificultades consiguientes, propias de concurso, por haberse presentado 15.871 aspirantes.

(Gaceta del 3 de Julio).

Junta provincial de Abastos

CIRCULAR

El Imo. Sr. Director general de Comercio y Abastos, me dice telefóricamente lo que sigue:

«Ruego a V. E. que con toda urgencia, por medio de autoridades dependientes de la suya, se requiera a todos los poseedores de trigo nacional, sobrante de la última cosecha, declaración jurada de existencia de dichos sobrantes, deviendo cumplir este servicio con la mayor rapidez. Falta cumplimiento se sancionará por V. E. severamente, tanto a interesados como a autoridades locales encargadas de exigir declaraciones.»

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial, debiendo los Alcaldes reclamar con toda urgencia las declaraciones juradas, que remitirán a esta Junta necesariamente antes del veinte del actual, a fin de poder hacer el resumen que inmediatamente es preciso enviar al Centro directivo.

Caso de no cosecharse trigo o no haber existencias, se contestará esta Circular por las Alcaldías en forma negativa, pero habrá de acusarse recibo.

Espero no será necesario acudir a las sanciones que ordena la Dirección general.

Oviedo, 8 de Julio de 1929.

El Gobernador Presidente,

Francisco de Zuñillaga y Reillo.

Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes

Dirección general de 1.ª enseñanza

ANUNCIO

En virtud de lo dispuesto por Real decreto de 11 de Marzo últi.

mo, esta Dirección general ha señalado el día 30 de Julio próximo, a las doce horas, para la subasta de las obras de nueva planta con destino a dos escuelas graduadas, una para niños y otra para niñas, con tres secciones cada una, en Pola de Lena (Oviedo), por la cantidad de 225.988,28 pesetas, con arreglo a las siguientes condiciones:

1.^a La subasta se celebrará en los términos prevenidos en la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en este Ministerio, bajo mi presidencia o la del funcionario en quien delegue mis atribuciones, quedando de manifiesto en dicho edificio (Sección de Construcciones Escolares) y en el Gobierno Civil de Oviedo, el proyecto completo con la documentación reglamentaria.

2.^a La admisión de pliegos será desde esta fecha hasta las trece horas del día 20 de Julio próximo, pudiendo presentarse en el mismo Ministerio (Sección de Construcciones Escolares) y en el Gobierno Civil de cada provincia, o en las Secciones administrativas de primera enseñanza en las que los respectivos Gobernadores Civiles deleguen sus atribuciones.

3.^a Las proposiciones se ajustarán al modelo inserto a continuación de este anuncio, serán escritas en papel sellado de sexta clase (3,60 pesetas) y se presentarán bajo sobre cerrado, acompañando en otro, abierto, la carta de pago de la Caja general de Depósitos, o de alguna Sucursal, que acredite se ha consignado previamente, para tomar parte en la subasta, la cantidad de 7.000 pesetas en metálico o en efectos de la Deuda pública, al tipo que para este objeto señalan las disposiciones vigentes.

Serán desechadas las proposiciones que careciesen de cualquiera de los expresados requisitos, así como a las que, en su caso (tratándose de personas jurídicas), no se acompañe la certificación de compatibilidad que previene el Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 («Gaceta» del 25).

4.^a En el citado día y hora se procederá a la apertura de los pliegos presentados, y en el caso de que resulten dos o más proposiciones iguales se procederá con arreglo a lo que dispone el artículo 48 de la Ley de Contabilidad de 1.^o de Julio de 1911.

5.^a El adjudicatario deberá consignar como fianza definitiva el 10 por 100 de la cantidad en que se le adjudique la contrata, dentro del plazo de quince días, contados desde el en que se inserte la Real orden de adjudicación en la «Gaceta de Madrid».

6.^a Será condición indispensable para la firma de la escritura de adjudicación de la contrata, que se otorgará en esta Corte y también dentro del plazo de quince días a contar desde el de su inserción en la «Gaceta de Madrid», la presentación del documento que acredite el cumplimiento de lo dispuesto sobre el retiro obrero en la base 3.^a del Real decreto de 11 de Marzo de 1919 y Reglamento para su ejecución, de 21 de Enero de 1921.

7.^a El plazo de ejecución de las obras y el de seguro de incendios será de dieciocho meses.

8.^a El plazo de garantía se fija en seis meses.

9.^a Las obras se abonarán por certificaciones mensuales, respecto a la parte a cargo del Estado, en la forma que determinan las condiciones del proyecto.

El resguardo de la aportación metálica del Ayuntamiento de Pola de Lena (Oviedo), se entregará por este Ministerio al contratista, dentro de la última anualidad fijada en la disposición que al principio se indica y contra una sola certificación cuyo importe líquido ascienda al de dicho resguardo, o bien contra la liquidación final de las obras, siempre que ésta se apruebe en tal anualidad o posteriormente a la misma.

Madrid, 27 de Junio de 1929. - El Director general, Suárez Somonte.

Modelo de proposición

Don....., vecino de....., provincia de....., con domicilio en la... de....., número.... enterado del anuncio publicado en la «Gaceta de Madrid», con fecha...., y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de nueva planta con destino a...., se comprometo a tomar a su cargo la construcción de las mismas con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones. (Si se desea hacer rebaja en el tipo fijado, se añadirá: «con la rebaja del... por 100»).

Asimismo se comprometo a no satisfacer a los obreros que haya de utilizar, en tales obras, remuneraciones inferiores a las mínimas que rijan en dicha localidad, fijadas por los organismos paritarios profesionales constituidos con arreglo al Decreto-ley de 26 de Noviembre de 1926 sobre Organización corporativa nacional o por convenios colectivos de trabajo entre las Asociaciones patronales y obreras, o bien generalizadas en los contratos individuales entre empresarios y trabajadores de los correspondientes oficios o profesiones.

Fecha y firma del proponente

COMISIÓN PROVINCIAL DE OVIEDO

Sesión del día 25 de Junio de 1929

Presidencia del Sr. D. José Cuesta Fernandez.

Abierta la sesión a las quince y treinta, bajo la presidencia del Sr. D. José Cuesta Fernandez, Presidente de la Corporación, y con asistencia de los Sres. Manso, Jove, Corujo, Cadierno y López Fanjul, y del Secretario D. Pedro Mantilla Marin, se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Vista la instancia de D. Manuel Cuevas Fernandez, vecino de Paines, contratista de la carretera de Valdesoto a Bimenes, solicitando se le conceda prórroga para la terminación de las obras; se acordó, de conformidad con el dicta-

men del Negociado e informe del Ingeniero Jefe de Obras provinciales, conceder al referido contratista una prórroga hasta el 31 de Agosto próximo, para la terminación de las obras de la carretera de Valdesoto a Bimenes, e imponerle una multa de 1.000 pesetas por el retraso en la ejecución de aquellas, condicionando a la efectividad de esta sanción la validez de la prórroga, que se anulará si dicha multa no pudiera percibirse en la forma indicada por el Ingeniero encargado.

Visto el proyecto que remite el Ingeniero Director de obras provinciales, favorablemente informado por el Ingeniero Jefe de Obras públicas, del camino vecinal de Puente de las Llanas a Llerices; se acordó, de conformidad con el dictamen del Negociado, aprobarlo, que las obras se ejecuten por el sistema de subasta, con sujeción a las disposiciones legales y que se proceda a su anuncio inmediatamente que el Ayuntamiento de Cangas de Ons presente o remita la certificación acreditativa de hallarse libres los terrenos necesarios, a cuyo efecto se le dirigirá el requerimiento oportuno.

Vista la certificación que remite el Ingeniero Director de obras provinciales, de las ejecutadas por el Ayuntamiento de Villaviciosa en el camino vecinal de Pedroso a Llantao, importante 2.812,09 pesetas, y la de gastos de inspección que asciende a 326,43 pesetas; se acordó, de conformidad con el dictamen del Negociado, aprobarlas y pasarlas a la Ordenación de pagos para su abono con cargo al presupuesto extraordinario.

Vista la liquidación que remite el Ingeniero Director de Obras provinciales, de las obras del camino vecinal de Rebollada a Baña, ejecutadas por el Ayuntamiento de Mieres, de la que resulta un saldo a favor de dicho Ayuntamiento de 2.617,60 pesetas; se acordó, de conformidad con el dictamen del Negociado, aprobarla, desestimando el pliego de reparos de aquel Ayuntamiento, y pasar la certificación del saldo que resulta a favor de aquella Corporación municipal, a la Ordenación de pagos para su abono.

Vista la certificación que remite el Ingeniero Director de Obras provinciales, de las ejecutadas por el Ayuntamiento de Piloña, en el camino vecinal de Aguin a Cereceda a Robledo, importante 1.160,05 pesetas, y la de gastos de inspección y vigilancia que asciende a 151,45 pesetas; se acordó, de conformidad con el dictamen del Negociado aprobarlas y pasarlas a la Ordenación de pagos para que se expidan los oportunos libramientos a favor de dicho Ayuntamiento y Pagador de la Sección de Vías y Obras provinciales, con cargo al presupuesto extraordinario para caminos vecinales.

Vista la liquidación y acta de recepción que remite el Ingeniero Director de Obras provinciales, de las de conservación, ejecutadas durante el año de 1927 en los caminos vecinales de La Estación de Soto de Dueñas a San Cosme de Llerandi, y de Puente de Purón

a Purón, por el contratista don Manuel Gulias, sin resultar saldo abonable al contratista; se acordó, de conformidad con el dictamen del Negociado, aprobar las mencionadas liquidación y acta de recepción, esta última en cuanto a los acopios de piedra machacada depositada en los paseos, pues, aunque en el proyecto que sirvió de base a la subasta se incluyó el presupuesto de la conversión en afirmado de dichos acopios, la falta de máquina apisonadora impidió al contratista realizar esta parte de las obras, por lo cual y para evitar perjuicios al contratista se le recibe la obra hecha relevándole del empleo de la piedra, que por lo tanto no se le abona en la liquidación.

Vista la certificación que remite el Ingeniero Director de Obras provinciales, de las ejecutadas por el contratista D. José R. García Díaz, en el camino vecinal de Vega de Quintana a la carretera de Belmonte a San Esteban de Pravia, importante 16.052,43 pesetas, y la de gastos de inspección y vigilancia que asciende a 861,87 pesetas; se acordó, de conformidad con el dictamen del Negociado, aprobarlas y pasarlas a la Ordenación de pagos para que se abonen a dicho contratista 15.190,56 pesetas que resultan a su favor, una vez deducidas las 861,87 pesetas de gastos de inspección y vigilancia, que se satisfarán al Pagador de la Sección de Vías y Obras provinciales, con cargo ambos pagos al presupuesto extraordinario para caminos vecinales.

Vista la certificación que remite el Ingeniero Director de Obras provinciales, de las ejecutadas por el Ayuntamiento de Oviedo, en el camino vecinal de Trubia a Sama de Grado, importante 5.941,41 pesetas, y la de gastos de inspección y vigilancia que asciende a 487,64 pesetas; se acordó, de conformidad con el dictamen del Negociado, aprobarlas y pasarlas a la Ordenación de pagos para que se abonen las referidas cantidades al mencionado Ayuntamiento y Pagador de la Sección de Vías y Obras provinciales respectivamente, con cargo al presupuesto extraordinario para caminos vecinales.

Vista la certificación que remite el Ingeniero Director de Obras provinciales, de las ejecutadas por el contratista D. Angel Arias Martinez, en el camino vecinal de Arriendas a Fuentes por Bode, importante 4.761,53 pesetas, y la de gastos de inspección y vigilancia que asciende a 121,28 pesetas; se acordó, de conformidad con el dictamen del Negociado, aprobarlas y pasarlas a la Ordenación de pagos para que se abonen a aquel contratista 4.640,25 pesetas que resultan a su favor una vez deducidas 121,28 pesetas que se harán efectivas al Pagador de la Sección de Vías y Obras provinciales, con cargo ambos libramientos a las 39.248,99 pesetas ingresadas en arcas provinciales por el Ayuntamiento de Parres, para abonar su participación en estas obras.

Vista la certificación que remite el Ingeniero Director de Obras provinciales, de las ejecutadas

por el Ayuntamiento de Ribera de Arriba, en el camino vecinal de Soto de Ribera a Palomar, importante 5.109,14 pesetas, y la de gastos de inspección y vigilancia que asciende a 272,11 pesetas; se acordó, de conformidad con el dictamen del Negociado, aprobarlas y pasarlas a la Ordenación de pagos para que se abonen las referidas cantidades al mencionado Ayuntamiento y Pagador de la Sección de Vías y Obras provinciales respectivamente, con cargo al presupuesto extraordinario para caminos vecinales.

Vista la certificación que remite el Ingeniero Director de Obras provinciales, de las ejecutadas por el contratista D. José Sánchez Murelaga, en la superestructura del puente sobre el río Nalón en la Oscura, importante 29.366,85 pesetas, y la de gastos de inspección y vigilancia que asciende a pesetas 1.024,42; se acordó, de conformidad con el dictamen del Negociado, aprobarlas y pasarlas a la Ordenación de pagos, para que se abonen al referido contratista 28.342,43 pesetas que resultan a su favor una vez descontadas las 1.024,42 pesetas que se harán efectivas al Pagador de la Sección de Vías y Obras provinciales, con cargo a la entrega hecha por el Ayuntamiento de San Martín del Rey Aurelio.

Visto un oficio del Ingeniero Director de Obras provinciales, interesando la adquisición de una apisonadora, para lo cual figura en el vigente presupuesto provincial una consignación de 45.000 pesetas, señalándole las siguientes características: de 15 toneladas y de motor a vapor y en general que sean idénticas a la que tiene la máquina adquirida hace tiempo a la Sociedad Talleres del Astillero de Santander; se acordó, de conformidad con el dictamen del Negociado, adquirir la referida apisonadora y que se ponga en conocimiento de la Comisión oficial del Motor y del Automóvil, para que haga las oportunas gestiones para enviar a la mayor brevedad una, de las características arriba señaladas, y que su precio no exceda de 45.000 pesetas, incluyendo en él con el importe de la nueva máquina, el del transporte al sitio de entrega, gastos de prueba y 2 por 100 para la Caja de la Comisión del Motor.

Vista la cuenta que remite el Ingeniero Director de Obras provinciales, de gastos de conservación del camino vecinal de Vega de Quintana a la carretera de Belmonte a Pravia, importante 761,55 pesetas; se acordó, de conformidad con el dictamen del Negociado, aprobarla y pasarla a la Ordenación de Pagos para que se expida el oportuno libramiento a favor del destajista D. José Ramón García Díaz, con cargo al Capítulo XI, artículo 3.º del presupuesto provincial.

Vista la cuenta que remite el Ingeniero Director de Obras provinciales, de gastos de conservación de caminos vecinales de Vega de Quintana a la carretera de Belmonte a San Esteban de Pravia, Cortina a la Playa de Cadavedo, importante 634,50 pesetas; se acordó,

de conformidad con el dictamen del Negociado, aprobarla y pasarla a la Ordenación de Pagos para que se expida el oportuno libramiento a favor del Pagador de la Sección de Vías y Obras provinciales con cargo al Capítulo XI, artículo 3.º del presupuesto provincial vigente.

Vista la cuenta que remite el Tribunal para niños de Bilbao, de las estancias causadas por menores enjuiciados y acogidos en el Colegio de Hijas de San José de Bermeo, durante el año de 1928, importante 117 pesetas; se acordó, de conformidad con el dictamen del Negociado, aprobarlas y pasarlas a la Ordenación de Pagos para su abono con cargo a las 3.500 pesetas del Capítulo IX, artículo 3.º de la Habilitación de Crédito aprobada con fecha 14 del actual.

Vista la cuenta que remite el Arquitecto provincial, de la inversión de 2.000 pesetas del libramiento número 800, de 25 de Mayo último, en jornales para las obras de reparación y conservación del Hospital provincial, importante 1.990,21 pesetas; se acordó, de conformidad con el dictamen del Negociado, aprobarla y pasarla a la Depositaria de Fondos provinciales para unir al libramiento de su razón y reintegrar la diferencia de 9,79 pesetas.

Visto el expediente que remite la Alcaldía de Teverga, instruido con objeto de ingresar en la Casa de Caridad de San Lázaro del anciano Félix Pérez Fernández vecino de Fresnedo, en aquel concejo; se acordó, de conformidad con el dictamen del Negociado e informe del Sr. Diputado Visitador del Hospital, el ingreso del referido Félix Pérez en la Casa de Caridad de San Lázaro, ocupando una de las vacantes existentes en la actualidad, debiendo antes de su ingreso sufrir el correspondiente reconocimiento facultativo a fin de acreditar que no padece enfermedad alguna contagiosa, ni de las que requieren asidua asistencia.

Se acordó aprobar la factura de D. Enrique González, que asciende a dos mil ciento doce pesetas, por hechura y género de once trajes uniforme y once gorras, para el Conserje, Porteros, Ordenanzas y botones de esta Diputación, y pasarla a la Ordenación de Pagos para su abono con cargo a la consignación figurada para estas atenciones en el Capítulo VI, artículo 4.º del vigente presupuesto provincial.

Se acordó aprobar la factura de D. Antonio Dassi Foronda, importante ciento veinticuatro pesetas, por servicios de automóvil a Ciano Santa Ana, Lada y San Lázaro durante el actual mes, y pasarla a la Ordenación de Pagos para su abono con cargo a la correspondiente consignación del presupuesto provincial.

De conformidad con la Comisión de Guerra de la provincia, se acordó señalar los siguientes precios para satisfacer los suministros hechos a las fuerzas del Ejército y Guardia civil, durante el corriente mes:

	Ptas.	Cts.
Ración de pan de 63 decágramos	0	39
Ración de cebada de 4 kilogramos	1	82
Ración de paja de 6 id.	0	60
Idem de yerba de 12 id.	1	30
Litro de petróleo	0	80
Kilogramo de carbón vegetal	0	25
Quintal métrico de leña	3	50
Kilogramo de carne	3	50
Litro de vino	0	75
Quintal métrico de maíz	40	00
Quintal métrico de centeno	42	00

Vistas las certificaciones que remite el Ingeniero Asesor de las dietas e indemnizaciones por salidas por él devengadas durante el segundo semestre del corriente año, que ascienden a trescientas noventa y tres pesetas; se acordó, de conformidad con el dictamen del Negociado, aprobarlas y pasarlas a la Ordenación de Pagos para su abono con cargo a la consignación figurada en el Capítulo XIII, artículo 2.º del vigente presupuesto provincial.

Vista la certificación que remite el Ingeniero de Montes, Asesor de la Ponencia forestal, de las indemnizaciones y dietas devengadas por el Ayudante D. José María Fernández Rodríguez, durante el pasado mes de Marzo, que asciende a 205,30 pesetas; se acordó, de conformidad con el dictamen del Negociado, aprobarla por su total importe y pasarla a la Ordenación de Pagos para su abono con cargo a la consignación correspondiente del presupuesto provincial.

Vista nuevamente la cuenta presentada por D. Ramón Paredes Rodríguez, contratista de las obras de plantación de arbolado en la «Rasa de Selorio» (Villaviciosa), de los portes satisfechos por las plantas empleadas en dichas obras, y el informe del Ingeniero Asesor de la Ponencia forestal; se acordó, de conformidad con el dictamen del Negociado, aprobar dicha cuenta por 752,96 pesetas, que resultan a favor de aquel contratista una vez deducidas 100,95 pesetas incluidas por error en la mencionada cuenta, y pasarla a la Ordenación de Pagos para su abono con cargo a la consignación correspondiente del presupuesto provincial.

Vista la cuenta presentada por D. Juan de Gangoiti e Izaguirre, contratista de las obras de plantación de arbolado en la «Rasa de Luces» (Colunga), e informada favorablemente por el Ingeniero Asesor de la Ponencia forestal, que asciende a 752,80 pesetas por transporte de plantas para dichas obras; se acordó, de conformidad con el dictamen del Negociado, aprobarla y pasarla a la Ordenación de Pagos para su abono con cargo a la correspondiente consignación del presupuesto.

Visto el proyecto que remite el Ingeniero de Montes, Asesor de la Ponencia forestal, para la repoblación de 171,12 hectáreas en el monte «Sierra del Fito», del concejo de Caravia, que constituye parte de la propuesta de trabajos para 1929-30; se acordó prestarle

su conformidad y que se remita con certificación de este acuerdo a la Dirección general de Montes, Pesca y Caza, por conducto de la Jefatura de Montes de esta provincia, para su aprobación.

Vista la cuenta que remite el Director del Hospital provincial, de lo recaudado durante el mes de Mayo último, importante en junto 17.162,50 pesetas; se acordó, de conformidad con el dictamen del Negociado, aprobarla y pasarla a la Ordenación de Pagos para que por el Administrador de aquel Establecimiento se ingrese su importe en la Depositaria de Fondos provinciales.

Vista la cuenta que remite el Director del Hospital provincial de los gastos hechos por Administración en dicho Establecimiento y Casa de Caridad, durante el mes de Mayo último, importantes en junto 3.018,73 pesetas; se acordó, de conformidad con el dictamen del Negociado aprobarla y pasarla a la Ordenación de pagos para que se expida a favor del Administrador del Hospital provincial un libramiento por el importe total para satisfacer a los interesados la suma a que ascienden sus facturas.

Vistas las cuentas que remite el Director del Hospital provincial, de los suministros hechos por contrata, concurso y Administración a dicho Establecimiento y Casa de Caridad, en el mes de Mayo último, que importan en junto 54.157,11 pesetas; se acordó, de conformidad con el dictamen del Negociado aprobarlas y pasarlas a la Ordenación de pagos para que se expidan los libramientos correspondientes para satisfacer a los interesados el importe de sus facturas.

Vistas las cuentas que remite el Director de la Residencia provincial de Niños, de los suministros hechos por contrata, concurso y administración a dicho Asilo y Casa de Caridad, durante el mes de Mayo último, importantes en junto 17.629,23 pesetas; se acordó, de conformidad con el dictamen del Negociado aprobarlas y pasarlas a la Ordenación de pagos para que se expidan a los interesados los libramientos correspondientes.

Vista la cuenta que remite el Director de la Residencia provincial de Niños de los gastos hechos por administración en dicho Establecimiento y Casa de Caridad, durante el mes de Mayo último, importantes en junto 6.529,85 pesetas; se acordó, de conformidad con el dictamen del Negociado, aprobarla y pasarla a la Ordenación de pagos para que se expida a favor del Administrador de dicho Asilo un libramiento por la referida suma para satisfacer a los interesados el importe de sus facturas.

Vista la cuenta que remite el Director de la Residencia provincial de Niños, de lo recaudado durante el mes de Mayo último, importante 339,70 pesetas; se acordó, de conformidad con el dictamen del Negociado aprobarla y pasarla a la Ordenación de pagos para que por el Administrador de dicho Asilo se ingrese la referida suma en

la Depositaria de Fondos provinciales.

Se acordó aprobar la distribución de fondos, que presenta el Interventor de fondos provinciales, para satisfacer las atenciones del próximo mes de Julio, que importan en junto 886.327,09 pesetas y que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Vista la liquidación que remite el Administrador general de Arbitrios provinciales de lo recaudado en el mes de Mayo último, por el arbitrio sobre vinos, aguardientes, licores, sal y cerveza y la cuenta de gastos, por todos conceptos habidos en los diferentes puntos de recaudación, los estados de recaudación formados por los Recaudadores, los justificantes de los pagos hechos durante el mes y los oficios de los Inspectores haciendo constar que visitaron las Recaudaciones; se acordó, de conformidad con el dictamen del Negociado aprobar dichas liquidación y cuenta y pasarlas a la Ordenación de pagos a fin de que por el Administrador general de Arbitrios se ingrese en Arcas provinciales la suma de veintitres mil seiscientos setenta y ocho pesetas sesenta y cinco céntimos, para completar con las 250.000 pesetas ingresadas a cuenta la cantidad de doscientas setenta y tres mil seiscientos setenta y ocho pesetas sesenta y cinco céntimos, el importe de la verdadera recaudación y para que a favor del mismo funcionario, como habilitado del personal y para pago de los jornales por éste devengados, se expidan los siguientes libramientos: uno por seiscientos sesenta y seis pesetas cincuenta céntimos, para abonar a los dos Administradores locales residentes en Gijón y Avilés; otro por cuatro mil cuatrocientas treinta y seis pesetas setenta y cinco céntimos, para satisfacer a los veintiocho Recaudadores; otro por cuatro mil trescientas nueve pesetas para hacer efectivas a los veintidós Vigilantes; otro por seis mil novecientos cuarenta y nueve pesetas cuarenta y siete céntimos para los sesenta y cinco auxiliares afectos a la Administración general, y otro por novecientas sesenta pesetas cincuenta y cinco céntimos para pago de los gastos de material de escritorio, alquileres, correo y alumbrado y viajes y gastos de inspección.

(Concluirá)

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS

CARRETERAS

Terminadas y recibidas las obras de acopios de piedra machacada, incluso su empleo en recargos, para conservación del firme de la carretera de Pola de Laviana a Nava, kilómetros 3 al 14, ejecutadas por el contratista D. Alvaro Garcia, durante los años 1928 y 1929, se anuncia al público por término de treinta días, contados a partir del siguiente al en que se publique este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que, durante dicho plazo, puedan presentarse ante las Alcaldías de Laviana y Bimenes o en esta Jefatura, las reclamaciones a que haya lugar contra las gestiones del contratista, a los efectos de la devolución de la fianza constituida para garantizar su contrato, advirtiéndose que de no verificarlo dentro del plazo señalado, se entenderá que no existe ninguna reclamación, según establece la Real orden de 3 de Agosto de 1910.

Oviedo, 3 de Julio de 1929.—El Ingeniero Jefe, José R. de Rivera.

—:—

Hasta las trece horas del día 24 del actual mes de Julio se admitirán en esta Jefatura, y en las de las provincias de Santander, Lugo y León, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la segunda subasta de las obras de reparación del firme de la carretera de Arriondas a Colunga, kilómetros 6 al 14, cuyo presupuesto de contrata es de 39.996,77 pesetas, el plazo de ejecución de seis meses, y la fianza provisional de 1.200 pesetas.

La subasta se celebrará en la Jefatura de Obras públicas de Oviedo, el día 29 del corriente mes, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones es, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en esta Jefatura de Obras públicas y en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento, en los días y horas hábiles de oficina.

Las proposiciones se presentarán en papel sellado de tres pesetas y sesenta céntimos, o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que no venga con tal requisito cumplido.

En la proposición se harán constar por el licitador que se compromete a cumplir lo dispuesto en el Real decreto de 6 de Marzo de 1929, y Real orden de 26 de Marzo de 1929, sobre contratación de obras y servicios públicos.

Las Compañías, Empresas o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1929 (Gaceta del 12).

Oviedo, 3 de Julio de 1929.—El Ingeniero Jefe, José R. de Rivera.

Comandancia de Marina de Gijón

EDICTO

Don Emilio Doce Carro, Alférez de Navío de la Reserva Auxiliar de las del Cuerpo General de la Armada, Ayudante de la Comandancia de Marina y Juez Instructor del expediente de salvamento del pailebot italiano «Raffaello Chiesa».

Hago saber: Que el día 31 de Julio próximo, a las once de su mañana y en el local que ocupa este Juzgado en la Comandancia de Marina de Gijón, se procederá a la venta en tercera subasta pública, del pailebot italiano nombrado «Raffaello Chiesa», el cual se encuentra actualmente en el puerto de San Juan de Nieva (Avilés).

Dicho buque es de construcción de madera de pino de tea, motor simi Dissel, para maniobrar el

aparejo y un molinete para llevar anclas, faltándole éstas últimas, por haberseles perdido. Mide 54,25 metros de eslora, 10,80 metros de manga y 4,75 metros de puntal, y según consta en el Lloyd Register, tiene 650 toneladas de registro.

Como precio tipo de la primera subasta, fué el de 100.000 pesetas en que fué valorado por los peritos, se rebaja de él el 50 por 100 con arreglo a lo dispuesto en el artículo 1504 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil y Real orden de Marina 9 de Enero de 1886, y en su consecuencia el precio que ha de servir de tipo para esta tercera subasta es de 50.000 pesetas, no admitiéndose oferta alguna, que no cubra esta cantidad, debiendo la persona a quien se adjudique el buque, depositar en el acto de la adjudicación el 10 por 100 del total de la cantidad por que se le adjudique, y dentro de los ocho días siguientes, el resto total de la misma, en cuyo momento se le entregará el buque, siendo desde entonces de su cuenta los gastos que origine su conservación y custodia.

Gijón, dos de Julio de mil novecientos veintinueve. — Emilio Doce.

SECCION JUDICIAL

Juzgado de Grado

D. Eulogio Patallo, Juez municipal de Grado.

Hago saber: Que para hacer pago a D. Joaquin González López, vecino de esta villa, de pesetas que le adeuda D. Emeterio García Menéndez, viudo, vecino de Cueto, parroquia de La Mata, le fué embargado a éste y acordé sacar a pública subasta por el término de veinte días y con señalamiento para su remate en este Juzgado, el día veintinueve del corriente, a las once, los siguientes bienes que radican en la parroquia de La Mata:

1.º El útil dominio de la finca denominada Huerta de tras de casa, de ciento setenta y cuatro áreas próximamente; linda al Este camino de Grado a Coalla, Oeste con D.ª Visitación Moutas, al Norte con D. Tomás Botas, y al Sur camino. Tasada por el perito en cuatrocientas noventa pesetas.

2.º El útil dominio de la finca denominada Delante de casa, de doscientas siete áreas de extensión; linda al Norte, Sur y Este caminos, Poniente con D.ª Visitación Moutas. Tasada en cuatrocientas noventa y cinco pesetas.

3.º El útil dominio de la finca denominada Prado de la Fuente, de veinticuatro áreas; linda al Este, Sur y Oeste caminos, al Norte con Bernabé García. Tasada en doscientas veinticinco pesetas.

El directo dominio de las tres fincas expresadas, pertenece a los herederos de D. Alvaro Martínez, a quienes pagan de canon fonal anual, treinta y dos copines de escanda.

Se advierte que, para tomar parte en la subasta será necesario consignar previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento de

la tasación, y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del justiprecio.

Se anuncia la subasta a instancia del acreedor, si suplier previamente la falta de títulos de propiedad, y se observará lo prevenido en la regla 5.ª del artículo 42 del Reglamento para la ejecución de la Ley hipotecaria.

Dado en Grado, a tres de Julio de mil novecientos veintinueve. Eulogio Patallo.—Por su mandato, Benito Suárez Valdés.

Juzgado de Cangas de Onís

Don Luis Colubi González, Juez de primera Instancia de la ciudad de Cangas de Onís y su partido.

Por el presente edicto, se cita, llama y emplaza a los parientes de la presunta demente Amparo López Muñiz, natural y vecina de San Juan de Beleño, en este partido, de treinta y ocho años, hija de Pedro y Gumersinda, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la publicación del presente, comparezcan ante este Juzgado con objeto de ser oídos en el expediente que para la reclusión definitiva de la Amparo se instruye en este Juzgado a instancia del hermano de aquella D. Alfonso, previniéndoles que de no verificarlo les parará el perjuicio de Ley.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia a los efectos de que sirva de llamamiento en forma a aquéllos, se extiende el presente.

Dado en Cangas de Onís, a veintiocho de Junio de mil novecientos veintinueve.—Luis Colubi.—El Secretario judicial, Lic. Delio Parada.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que á continuación expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez y Tribunal que se señala, se cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos á disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos 512 y 883 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, 664 del Código de Justicia Militar, 367 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

GUTIERREZ, José Ramón, hijo de Pelegra, natural de Oredercas, Ayuntamiento de Somiedo, provincia de Oviedo, vecindado antes de venir al Ejército en Somiedo, de 22 años de edad, instruyéndosele expediente por faltara concentración; comparecerá en el término de 40 días, ante el Alférez Juez instructor de la Comandancia Artillería de esta Plaza de Ceuta, D. Salvador Ruiz Prado.